



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1226-R-UNICA-2026

Ica, 21 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0997-DEC-FIC-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Artículo 54 de la Ley Universitaria N° 30220, Los Centros de producción de bienes y servicios: Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución Decanal N° 361-DEC-FIC-UNICA-2026 se aprueba la conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento en Centro de Producción de Prestación de Servicios y Práctica Académica de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 13 de julio del 2026;

Que, con Oficio N° 0997-DEC-FIC-UNICA-2026 de fecha 14 de julio del 2026, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N° 361-DEC-FIC-UNICA-2026 que aprueba la la conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento en Centro de Producción de Prestación de Servicios y Práctica Académica de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de julio del 2026, se acordó ratificar la Resolución Decanal N° 361-DEC-FIC-UNICA-2026 emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que resuelve aprobar la conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento en Centro de Producción de Prestación de Servicios y Práctica Académica de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 13 de julio del 2026;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 361-DEC-FIC-UNICA-2026 emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que resuelve aprobar la conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimento en **Centro de Producción de Prestación de Servicios y Práctica Académica de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga**, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 13 de julio del 2026, y que anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305

civil@unica.edu.pe

ingcivil.mesadepartes@unica.edu.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DECANAL N°361-DEC-FIC-UNICA-2026

Ica, 14 de Julio del 2026

VISTO:

La Carta del Presidente de la Comisión de Mejoramiento y Actualización del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Tecnología del Concreto y Asfaltado, presentado por mesa de partes con fecha el 13 de julio del 2026, quien solicita la Conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos en Centro de Producción de Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°1564-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre del 2024, Art. 2.- NOMBRA, al Dr. CALDERON HUAMANI DANTE FERMIN como RECTOR de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°1580-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre del 2024, Art. 2.- se NOMBRA a FRANCO ALVARADO FREDDY MANUEL como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028;

Que, con RESOLUCION DECANAL N°058-DEC-FIC-UNICA-2026 de fecha 03 de febrero del 2026, se aprobó la conformación de la Comisión de Mejoramiento y Actualización del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Tecnología del Concreto y Asfaltado de la Facultad de Ingeniería Civil, conformada por los siguientes docentes: Mag. Antonio Floriestan Hernández Castillo (presidente), Mag. Daniel Demetrío Vergara Loverá, Mag. Ceferino Godofredo Condorchoa Anculle, Invitado Dr. Arturo Fabian Godoy Pereyra;

Que, en estricto cumplimiento del **Artículo 54. Centros de producción de bienes y servicios** Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la universidad y se destinan a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305

civil@unica.edu.pe

ingcivil.mesadepartes@unica.edu.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

R.D. N°361-DEC-FIC-UNICA-2026

14-07-2026

Pág. 02

calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción", de la Ley Universitaria N°32141 Ley que modifica la Ley 30220;

Que, mediante acuerdo de Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio del 2026, en atención a la petición del Presidente de la Comisión de Mejoramiento y Actualización del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Tecnología del Concreto y Asfaltado, se aprueba por unanimidad la conversión del Laboratorio de Suelos, Concreto y Pavimentos en Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; otorgado por el artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Art. 39, inciso 39.12. Proponer al Consejo de Facultad la designación de Comisiones Permanentes o Transitorias para la adecuada gestión de la facultad;

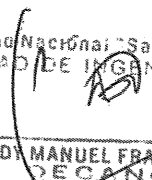
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR la conversión del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Pavimentos en Centro de Producción de Prestación de Servicios y Práctica Académica de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

ARTICULO 2°. – SOLICITAR al Consejo Universitario la modificación del Art. 64 del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°027-R-UNICA-2021, incorporando el Centro de Producción antes mencionado.

ARTICULO 3°. – COMUNICAR la presente Resolución a la Alta Dirección y demás dependencias para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

MSC. FREDDY MANUEL FRANCO ALVARADO
DECANO